

## Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género

Modalidad: Especial

Temporalidad: Permanente

### Acuerdo de creación y modificatorios

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo modificatorio	19/10/2022	12ª/IV/2022
Acuerdo para agregar Vocal*	22/03/2018	3a/X/2018
Acuerdo para agregar Vocal*	24/03/2015	2a/IX/2015
Acuerdo para agregar Vocales*	10/12/2013	11a/X/2013
Acuerdo para agregar Invitado permanente*	27/09/2013	9a/V/2013
Acuerdo de Creación (inicial)	29/09/2010	9a/IX/2010

\*En los acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

### Actualización de la integración del Acuerdo de creación

Fecha de actualización	Decreto de reforma	Ajustes al Acuerdo de Creación
04/02/2025	<u>DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF: 28/11/2024)</u>	Cambio de denominación de Instituto Nacional de las Mujeres a Secretaría de las Mujeres.

## ACTUALIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (CTEIPG)

Se **resaltan** los ajustes correspondientes en la integración del CTEIPG:

- Presidencia: **Secretaría de las Mujeres.**
- Secretaría de Actas: **Secretaría de las Mujeres.**
- Secretaría Técnica: Dirección de Diseño Conceptual de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, INEGI.
- Vocafías:
  1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
  2. Consejo Nacional de Población.
  3. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  
Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.
  4. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  
Dirección General de Estadísticas Económicas.
  5. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  
Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.
  6. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  
Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia.
  7. Secretaría de Bienestar.
  8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  9. Secretaría de Salud.
  10. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
  11. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
  12. Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.
  13. Secretaría de Educación Pública.
  14. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
  15. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

# **Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género**

## **Acuerdo de modificación**

19/10/2022



## **ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

### **Considerando**

Que mediante Acuerdo 9<sup>a</sup>/IX/2010, de fecha 29 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno aprobó el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.

Que mediante acuerdo CTEIPG/1.1/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género (CTEIPG) acordó iniciar las gestiones para incorporar como vocal del Comité al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Lo anterior, a efecto de potencializar los trabajos del CTEIPG respecto a la producción, procesamiento y sistematización de información sobre la medición multidimensional de la pobreza con perspectiva de género.

Que el CONEVAL es un organismo público, descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia. Así mismo, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL tiene los siguientes objetivos:

- Normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, y
- Establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Que el vicepresidente de la Junta de Gobierno y presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social recibió la solicitud planteada por el presidente del CTEIPG, para poner a consideración de la Junta de Gobierno la incorporación de la vocalía a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



Por lo anterior, y una vez aprobada la propuesta por el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, la Junta de Gobierno tiene a bien aprobar el siguiente:

### **Acuerdo**

**12ª/IV/2022.**- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación de la integración del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género, con la incorporación de la vocalía a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.



## MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Presidencia	<b>Instituto Nacional de las Mujeres</b> Secretaría Ejecutiva
Secretaría Técnica	<b>Instituto Nacional de Estadística y Geografía</b> Dirección de Diseño Conceptual de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas
Secretaría de Actas	<b>Instituto Nacional de las Mujeres</b> Dirección de Planeación y Estadística de Género
Vocalías	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Comisión Nacional de los Derechos Humanos</b></li> <li>- <b>Consejo Nacional de Población</b></li> <li>- <b>Instituto Nacional de Estadística y Geografía</b> Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas</li> <li>- <b>Instituto Nacional de Estadística y Geografía</b> Dirección General de Estadísticas Económicas</li> <li>- <b>Instituto Nacional de Estadística y Geografía</b> Dirección General de Geografía y Medio Ambiente</li> <li>- <b>Instituto Nacional de Estadística y Geografía</b> Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia</li> <li>- <b>Secretaría de Bienestar</b></li> <li>- <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b></li> <li>- <b>Secretaría de Salud</b></li> <li>- <b>Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</b></li> <li>- <b>Suprema Corte de Justicia de la Nación</b></li> <li>- <b>Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos</b></li> <li>- <b>Secretaría de Educación Pública</b></li> <li>- <b>Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación</b></li> <li>- <b>Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social</b></li> </ul>

## **Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género**

**Acuerdo para agregar Vocal**  
22/03/2018



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

En cuanto al décimo primer punto de la orden del día, el Presidente cedió la palabra al Vicepresidente Enrique de Alba Guerra para presentar la propuesta de modificación a la conformación del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género y, quien comentó sobre las modificaciones propuestas. Una vez concluida la presentación, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de Acuerdo, misma que fue aprobada por unanimidad mediante acuerdo 39/X/2018.- Con fundamento en lo dispuesto los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la conformación del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género con la inclusión del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación como vocal en lo términos propuestos.



## **Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género**

### **Acuerdo para agregar Vocal**

24/03/2015



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Para tratar el décimo punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente Vélez sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno la inclusión de una vocalía en el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2<sup>a</sup>/IX/2015.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Presidencia de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos como Vocal del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.

## **Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género**

### **Acuerdo para agregar Vocales**

10/12/2013



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Como décimo primer punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente Vélez puso a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la inclusión de vocalías en el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **11ª/X/2013**.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, representada por la Dirección General Adjunta de Asistencia Técnica al Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social; de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM); y de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación como Vocales del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.

## **Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género**

**Acuerdo para agregar Invitado permanente**

27/09/2013



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Dentro del sexto punto del orden día, y continuando con su exposición, el Vicepresidente Vélez sometió a consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de un invitado permanente en el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 9<sup>a</sup>/VI/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) como Invitado Permanente del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.

**Comité Técnico Especializado de Información con  
Perspectiva de Género**

**Acuerdo de creación (inicial)**

29/09/2010

**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

## **ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

### **ACUERDO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género con carácter permanente con base en las siguientes:

### **Consideraciones**

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto;





**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente justificación:

- a) Denominación: Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.
- b) Objetivos del Comité, y resultados esperados para su cumplimiento.

Objetivos:

- Servir de enlace con los Comités Técnicos Especializados de los cuatro Subsistemas Nacionales de Información para promover la perspectiva de género en las actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).
- Contribuir a la elaboración y revisión de las normas técnicas, lineamientos, metodologías, proyectos y procesos requeridos para integrar y promover el conocimiento de la información estadística y geográfica con perspectiva de género.
- Apoyar la coordinación y promover la integración de información que coadyuve en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas públicas con perspectiva de género.
- Promover la generación de estadísticas con perspectiva de género que contribuyan a la planeación, seguimiento y evaluación permanente del programa rector en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como los programas sectoriales afines.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Contribuir a actualizar el acervo de Información de Interés Nacional con la perspectiva de género.
- Promover la difusión y uso de las estadísticas con perspectiva de género.

Resultados:

- Coadyuvar en la elaboración de la normatividad en la información estadística y geográfica con enfoque de género. Consolidación del Sistema de Información de Género. Consolidación del portal colaborativo.
  - Proponer indicadores clave sobre los principales temas y variables de información estadística y geográfica, para la toma de decisiones y la aplicación de las políticas públicas con perspectiva de género.
  - Apoyar la realización de la Cuenta Satélite de Trabajo Doméstico de México.
- c) Descripción de la información cuya producción e integración apoyará a coordinar y de su contribución al Sistema:
- Información estadística y geográfica relacionada con la planeación y la instrumentación de programas y proyectos con perspectiva de género. Esta información será utilizada para construir herramientas que permitan guiar los esfuerzos de las Unidades del Estado en la consecución de los objetivos nacionales en esta materia.
  - Información estadística y geográfica, conceptos y tendencias sobre variables e indicadores con perspectiva de género.
  - Análisis de los marcos conceptuales y metodológicos de los proyectos con perspectiva de género
  - Revisión y armonización de los conceptos entre proyectos de género.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Revisión del contenido temático de los proyectos de generación de información con perspectiva de género.
- Propuestas para la incorporación de la perspectiva de género en los contenidos temáticos para los proyectos de generación de información.
- Propuesta de nuevos proyectos de generación de información con perspectiva de género.
- Promoción del conocimiento y uso de la información con perspectiva de género en la planeación y desarrollo del país.
- Propuesta de integración de grupos de trabajo comunes con Comités Técnicos Especializados de otros Subsistemas Nacionales de Información, de cuyas actividades se dará cuenta a los Comités Técnicos Especializados involucrados.

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.

Presidencia:	Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)
Secretario de Actas:	Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)
Secretario Técnico:	Dirección General Adjunta de Asistencia Técnica al Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, INEGI

Vocales:

1. Subsecretaría de Innovación y Calidad, Secretaría de Salud.
2. Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, Secretaría de Desarrollo Social.
3. Dirección General de Planeación y Programación, Secretaría de Educación Pública.
4. Subsecretaría de Empleo y Política Laboral, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

5. Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Secretaría de Gobernación.
6. Dirección General Adjunta de Asistencia Técnica al Subsistema Nacional de Información Económica, INEGI.
7. Dirección General Adjunta de Asistencia Técnica al Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, INEGI.
8. El Director General Adjunto de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia en representación de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema correspondiente.
9. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: Especial.
- f) Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.
- g) Subsistema Nacional al que se integrará: Demográfica y Social.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **9ª/IX/2010**

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe semestral del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.